

provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

El coeficiente retributivo de la plaza es de 3,6.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Elbar, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde en funciones, Antonio Landa.—10.555-A.

24829

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador:

Admitidos: Don Joaquín Romana Ramló, don Luis Sánchez Estrach y don Juan Campmajor Sarsanedas.

Excluidos: Don Luis Leturio Gastelurrutia (por instancia no ajustada a la base 4.ª de la convocatoria).

Reclamaciones contra la anterior relación: Ante la Alcaldía, durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 14 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ignacio de Ribot.—8.978-E.

24830

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 255, de fecha 11 de noviembre del año actual, aparece anuncio de este excelentísimo Ayuntamiento, relativo a convocatoria, para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el coeficiente retributivo número 5, conforme a lo establecido en el Decreto 2036/1973, de 17 de agosto, retribuciones complementarias que procediera, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos con carácter general en favor de los funcionarios de su clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.—8.940-E.

24831

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca sobre convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», número 133, de fecha 6 de noviembre de 1974, se publicó íntegramente el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Salamanca, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico, de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en la base 2.ª de dicha convocatoria, podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles comprendidos dentro de la edad de veintidós años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco años, que posean la graduación militar de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, Policía Armada y Guardia Civil, o estén en posesión de título universitario, o superior equivalente, siempre que reúnan las condiciones de idoneidad y méritos suficientes para desempeñar el cargo.

Dicha plaza se halla clasificada en plantilla dentro del grupo C, subgrupo a), y está dotada con la retribución base de 144.000 pesetas anuales pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos o que se establezcan reglamentariamente.

Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria y bases en el «Boletín Oficial del Estado», y a ellas se acompañarán certificaciones y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y carta acreditativa de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 250 pesetas por derechos de admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Salamanca, 18 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—8.888-E.

24832

RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos de esta Corporación.

Ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria (Hospital Insular) («Boletín Oficial del Estado» número 263 de fecha 2 de noviembre de 1974).

Vocal para todos los Tribunales:

Don Jorge Durich Heredia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de noviembre de 1974.—El Gerente, Cayetano Guerra Alemán.—8.858-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24833

ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.555/1973, interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.555 de 1973, seguido en única instancia en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Angel Fernández Tamargo, Agente de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Madrid, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servi-

cios militares prestados como Sargento y Alférez, se ha dictado sentencia por la referida Sala, con fecha 24 del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando el recurso interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo contra el acuerdo del Ministerio de Justicia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, así como contra el de cinco de noviembre del mismo año, dictado, resolviendo el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a derecho, y declaramos que el demandante tiene derecho a que se le reconozcan los trienios resultantes del tiempo de servicios militares prestados y reconocidos por el Ministerio del Ejército, que deberán ser acumulados a los que cause como Funcionario de carrera de la Administración de Justicia, con abono y cómputo de los mismos a efectos retributivos, previa liquidación procedente. Sin hacer condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Luis Cabrero.—José Luis Martín.—Rubricado.»